

Esta Junta enterada del oficio de 8.º de
1.º del actual en que contestando al de
29 del pasado por el qual se mandó que
D. Toribio Peyron en cumplim.º de su encargo
visite sobre todos los barcos de pesca y glosa
Patricas, ayudando que lo que no lleven
Cabo de Sanidad, no se aloquen y
pernocten en tierra, reconociendolos dia-
riamente y revisando a su salida y vuelta
sus tripulaciones. De las quales lleve
un nuevo registro, y ~~del informe dado~~
~~sobre el particular~~ por Dicho Of.º Peyron: ha acordado man-
dado q.º B. N.º de acuerdo con el fono. en
mandar para realizar en lo posible los
acordados por la Junta en un punto
~~que es de la mayor importancia~~ y
tan interesante; y q.º al otro tanto
disponga N.º de D.º Subalterno lleve
el insinuado registro, respecto a no
poder cumplir con todo a un mismo
tiempo el referido D. Toribio Peyron.
Lo q.º B. N.º de acuerdo era.
Dio etc. Palma 19 Nov. de 1881.
Francisco Masius = 1.º Corregidor
y D.º de Sanidad de esta
Ciudad.

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written in brown ink on aged, yellowed paper. The handwriting is somewhat faded and difficult to decipher, but appears to be a continuous paragraph. The text is written in a cursive script, likely a letter or document. The text is written in brown ink on aged, yellowed paper. The handwriting is somewhat faded and difficult to decipher, but appears to be a continuous paragraph.

120

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written in brown ink on aged, yellowed paper. The handwriting is somewhat faded and difficult to decipher, but appears to be a continuous paragraph. The text is written in a cursive script, likely a letter or document. The text is written in brown ink on aged, yellowed paper. The handwriting is somewhat faded and difficult to decipher, but appears to be a continuous paragraph.

Exmo Señor

Esta Junta Municipal y Sanidad de esta Capital
en la que celebró el 30 tuvo presente el oficio D. N. E.
El 30 por el qual manda, que D. Josef Deyson en
cumplimiento de su encargo visite sobre todos los Em-
cos y de casa y esta Ciudad cuidando que los que no
llevarn talo y Sanidad no se alejen y permanezcan
en tierras, reconociendolos diariamente, y Existan-
do a la salida y buelta con sus tripulaciones, y la
quales ha de llevar un nuevo Aviso: y observe
con el mayor cuidado si alguno de ellos queda
de noche en la plaza dando puntual aviso a qual-
quiera de ellos que se observe: Y enterada esta Jun-
ta para en mayor acierto accede que D. N. E. Señor
Deyson informe sobre el particular, quien lo ha
verificado en los terminos que vera D. N. E. por la co-
pia que acompaña que se tuvo por en Junta de
ayer. Lo que comunico a D. N. E. esta Junta para que
enterado de D. N. E. informe se viva con su Superior.
Así lo acuerda la Ciudad: que como mas oportuno

no á fin & que se cumplan con toda exactitud los
decretos & V.C. y no quede sin vigilancia un ser-
vicio tan recomendable & interesante á la salud
pública

Diego de V.C. m. d. n. d. Palma 1^{ra}
& Nov. 2^a 1834

Exmo. Sr. Dn.
Nazario Medina Prof. Univ.
Don
C. Mang. del. Regencia Mat. Formados

Exmo. Sr. Dn. Don. D. la Santa Sup^{ra} D. Vnidad

the first of the month in the
year 1847, and on a certain
day in the month of January

the first of the month in the
year 1847, and on a certain
day in the month of January

the first of the month in the
year 1847, and on a certain
day in the month of January

Muy Ilustre Sr. = D. Josef Reyna enterrado. El Sr.
El Sr. D. Juan de la Cruz, en virtud de su cargo de Jefe
de Sanidad: Que teniéndole al encargo que tiene de vigilar
sobre los Barcos y personas de esta Bahía, cuidando q.
los que no llevan cabo de Sanidad no se alejen y per-
miten en tierra, visitándolos diariamente á sus sa-
lidas y bueltas, y lo que bien entendido notifica á
dho. Señores, que esta siempre dispuesto en cumplir
dhas. cédulas, pero que como Cavallero de Honor no
puede enganar á esta Junta ni perjudicar la sa-
lud pública, siendo imposible á mas de tener cin-
cuenta y cinco años de navegación poder vigilar
sobre ciento cincuenta Barcos y personas habiendo
en ellos cinco ó seis maneras de pesca, lo que vie-
ne á comprometer un descuido y confusión total. El to-
do contrario á las cédulas que me han dado no ig-
norando que dha. Bahía tiene catenado de torres
y circunferencia. = Sea lo tanto en atención á
lo que dho. Sr. D. Juan experimenta que todo lo que pue-
de hacer es, que todos los Pescadores que se van
mas á fuera del Puerto y la Ciudad, vigilar
y observar no acen ni comuniquen con ningunos
Barcos y permitiéndole el tiempo volver á toda

las noches á dormir con ellos en el Cuero & Pal
mo. Hecho á Bordo El Salucho & la Salud los
Domingos Ovejas á 31 años & 31 años - 31 años

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is faint and illegible.